



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00095-00
**DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COLOMBIA
AVANZA JJL - COLOMBIA AVANZA JJL**
DEMANDADO : BELISARIO VLADIMIRO YABRUDY SOLERA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor FELIX DE JESUS MACEA LOZANO, quien actúa como representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y SUS ASOCIADOS –COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULPATRIA-, presentó copia de actuaciones surtidas dentro del proceso con radicado 23555408900120210017400 que cursa ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Planeta Rica, que mediante auto anterior de fecha 13 de abril de 2023 le fueron requeridas para proceder a estudiar la procedencia de la solicitud de acumulación de procesos ejecutivos. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Int. N° 0437

Procede el despacho a resolver la anterior solicitud presentada por el representante legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y SUS ASOCIADOS –COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULPATRIA-, consistente ésta, en: i) Que se acumule el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y SUS ASOCIADOS –COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULPATRIA- contra el demandado BELISARIO VLADIMIRO YABRUDY SOLERA, que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Planeta Rica, bajo radicado 23555408900120210017400, al proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía que aquí se tramita, adelantado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COLOMBIA AVANZA JJL - COLOMBIA AVANZA JJL- contra el ya mentado demandado BELISARIO VLADIMIRO YABRUDY SOLERA, y que se encuentra con la radicación 23300408900120210009500.

Para resolver, este juzgado

En cuanto a la solicitud de acumulación: en auto pasado de fecha 13 de abril de 2023, este juzgado ordenó requerir al representante legal de la empresa que pide la acumulación con el fin de que remitiera con destino a este proceso, sendas copias del proceso que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Planeta Rica con radicado JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA 23555408900120210017400; concediéndole para ello el termino de dos (2) días.

Es así como emitida las comunicaciones de rigor, el apoderado y representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y SUS ASOCIADOS –COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULPATRIA-, Doctor FELIX DE JESUS MACEA LOZANO, allegó escrito, vía correo electrónico, aportando algunas copias de piezas procesales del ejecutivo con radicado 23555408900120210017400 que cursa ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Planeta Rica.

Al respecto indica el segundo inciso del art. 150 del Código General del Proceso:

Quien solicite la acumulación de procesos o presente demanda acumulada, deberá expresar las razones en que se apoya.



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

*Cuando los procesos por acumular cursen en el mismo despacho judicial, la solicitud de acumulación se decidirá de plano. **Si los otros procesos cuya acumulación, se solicita cursan en distintos despachos judiciales, el peticionario indicará con precisión el estado en que se encuentren y aportará copia de las demandas con que fueron promovidos.** (Subrayas y resaltado del juzgado)*

(...)

Haciendo un cotejo de lo establecido en la norma transcrita, de entrada, se advierte que el apoderado no cumplió con el estricto cumplimiento de lo ordenado, pues se allegaron piezas procesales proferidas por el Juzgado Primero Promiscuo de Planeta Rica, en su orden: 1. Auto de fecha 06 de julio de 2021, que ordeno librar orden de mandamiento de pago (folio 2 a 3 documento 43 ED), 2. Oficio decreta medidas cautelares (folio 4 documento 43 ED), 3. Auto decreto de medidas cautelares de fecha 15 de septiembre de 2021 (folio 5 documento 43 ED), 4. Edicto emplazatorio (folio 6 a 7 documento 43 ED), 5. Auto de fecha 12 de septiembre de 2022 que ordeno seguir adelante con la ejecución (folio 8 a 10 documento 43 ED),y, 6. Auto de fecha 24 de noviembre de 2022 que aprobó liquidación del crédito; sin embargo, no se avizora la demanda y los anexos de la misma que originaron el proceso que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Planeta Rica con radicado JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA 23555408900120210017400.

Así las cosas, comoquiera que no se dan los presupuestos para que se acumulen dichos procesos, se negará, pedimento en tal sentido. En razón de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la acumulación solicitada por el representante y apoderado de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y SUS ASOCIADOS –COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULPATRIA-, Doctor FELIX DE JESUS MACEA LOZANO, por los motivos expuestos.

Finalmente, para garantizar el derecho a defensa y debida comunicación con los sujetos procesales, se indican los canales virtuales, a saber:

Correo electrónico institucional para presentación de ESCRITOS es:
jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes podrán hacer consulta de PROCESOS

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

Las partes podrán hacer consulta de ESTADOS

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

Micro sitio en la página web de rama judicial, del Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cotorra>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8577b5e37e7e1e32de0ff94f7ea918f650e2fb129c70cd2b20ae014ce667e7a6**

Documento generado en 06/06/2023 07:48:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>